

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 12****EDICTO**

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 9154 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 2010 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 23 de 2010

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—La ilustrísima señora doña Pilar Palá Castán, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 914 de 2008, a instancias de “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, representada por el procurador de los tribunales don Jorge Deleito García, contra don Blas Amador Antolín y don Jorge Amador Antolín, declarados en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad, y en base al siguiente:

Fallo

1.º Estimo la demanda formulada por la representación de “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, contra don Blas Amador Antolín y don Jorge Amador Antolín.

2.º Condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 5.868,29 euros.

3.º Condeno a los demandados al pago del interés legal de la suma a la que asciende la condena desde la interpelación judicial.

4.º Condeno a los demandados al pago de las costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jorge Amador Antolín se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/9.982/12)

